

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Dirección de Presupuestos**  
**Dirección de Presupuestos (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>08</b>		<b>INGRESOS</b>		<b>16.774.428</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>218.156</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>208.602</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>4.777</b>
<b>09</b>	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>4.777</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>16.556.272</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>16.556.272</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>16.774.428</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>04</b>	<b>13.738.444</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>2.612.875</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>192.526</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>192.526</b>
	001	Evaluación de Programas de los Servicios Públicos	06	192.526
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>230.583</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>12.540</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>118.111</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>99.932</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 La información que la Dirección de Presupuestos recaba en virtud de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y al Reglamento fijado a través del Decreto N° 1177, del 5 de febrero de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, deberá estar publicada en su página web y ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.  
 Lo mismo tendrá lugar respecto de cualquier diagnóstico, análisis, evaluación, estimación o estudio de cualquier naturaleza que se realice respecto del gasto tributario, sea en general o referido a cualquiera de sus ítems.
- 03 El visto bueno que deba otorgar la Dirección de Presupuestos a los decretos que contengan modificaciones e identificaciones presupuestarias se someterá a las disposiciones de la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y no le será aplicable para tener los efectos propios de un instrumento público, el inciso segundo del artículo 7° de dicha ley.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 319  
 Hasta 34 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año  
     - Miles de \$ 511.869
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
     - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 26.386

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Dirección de Presupuestos**  
**Dirección de Presupuestos (01, 02, 03)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>08</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

- En el Exterior, en Miles de \$	5.223
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	63
- Miles de \$	1.908.900
Hasta 18 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	29
- Miles de \$	390.466
f) Convenios con personas naturales para la realización de evaluaciones	
- N° de Personas	63
- Miles de \$	407.630
05 Incluye:	
a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	89.228
b) El servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período de julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos, y en horario a continuación de la jornada ordinaria, y en las Comisiones Técnicas. Asimismo, podrá proporcionar traslados desde Santiago hacia el Congreso Nacional en Valparaíso, y viceversa, y en esa región alojamiento y traslados hacia y desde el Congreso Nacional, sin restricción horaria.	
c) Incluye \$ 474.012 miles para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público. Se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 430.920 miles en nuevas Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público.	
06 Se podrán adjudicar Evaluaciones por hasta \$ 317.034 miles, a través de concursos, y de acuerdo a las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos. Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal cuando la ejecución así lo demande. La entidad receptora de recursos tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de éstos, en las formas y plazos establecidos por la Dirección de Presupuestos, reintegrando los excedentes que resultaren. Estos recursos concursables podrán ser asignados a personas naturales y jurídicas, públicas y/o privadas.	